

Informe secretarial. A Despacho del señor Juez este proceso ejecutivo, informándole que, puesta en traslado, la ejecutada objetó la liquidación del crédito (páginas 380 y 390), que en todo caso adolece de inconsistencias, en lo que atañe al valor de los intereses moratorios, según da cuenta la liquidación realizada por secretaría – página 395- (artículo 446 del C.G.P.). Sírvase proveer.

Bolívar, Valle del Cauca, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.



Paula Andrea Ramírez Martínez

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal de Bolívar, Valle del Cauca

Distrito Judicial de Buga

Ref. Expediente 76-100-40-89-001-2015-00137-00

Auto interlocutorio civil No. 089

Bolívar, Valle del Cauca, veinticinco de marzo de dos mil veintiuno.

Verificada la liquidación del crédito allegada por el ejecutante, y como quiera que en la misma no se tuvo en cuenta la tasa de interés moratorio fijada por la Superintendencia Financiera de Colombia, ni tampoco los abonos hechos por la demandante, como dan cuenta los recibos de pago aportados por ella, se procederá a modificarla así:

Capital único. Auto de mandamiento de pago del 2 de septiembre de 2015 (páginas 1 a 330)

Capital: \$22.000.000

Interés moratorio: \$14.537.747.00.

Ultima liquidación aprobada. Auto del 12 de julio de 2018 (páginas 1 a 330): \$50.746.575.00.

Abonos. \$10.500.000.00

Total crédito: \$54.784.322.00

Por lo que se,

Resuelve:

Primero. Modifícase la liquidación del crédito presentada el 3 de marzo pasado por el ejecutante (página 378). En consecuencia, **tiénense** como tal los siguientes valores:

Capital único. Auto de mandamiento de pago del 2 de septiembre de 2015 (páginas 1 a 330)

Capital: \$22.000.000

Interés moratorio: \$14.537.747.00.

Ultima liquidación aprobada. Auto del 12 de julio de 2018 (páginas 1 a 330): \$50.746.575.00.

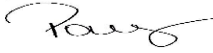
Abonos. \$10.500.000.00.

Total crédito: \$54.784.322.00

Notifíquese.

Hansel Jesús González Rangel

Juez

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia Juzgado Promiscuo Bolívar, Valle del Cauca El anterior auto se notifica en: Estado <u>N° 030.</u> Fecha: <u>26 de marzo de 2021</u>  Paula Andrea Ramírez Martínez Secretaria
--